MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, EN HUELVA.

EXPEDIENTE: CONTR/2023/557597

1.- OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA.

Dentro del ámbito de actuación de esta Delegación Territorial, se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza de la sede de dicha Delegación, sita en Camino del Saladillo, s/n, código postal 21007 – Huelva, con una superficie de más de 3.500 m^2 y un aparcamiento en superficie con capacidad aproximada para unos 50 vehículos.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Este inmueble necesita la prestación de un servicio de limpieza habitual con la periodicidad y horarios que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la ejecución del contrato.

Esta Delegación Territorial no dispone en su relación de puestos de trabajo de personal para realizar este servicio de limpieza, motivo por el que es necesario acudir a la contratación externa de dicho servicio.

3.- TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Servicios, según establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LUIS FELIPE SOLANA MUÑOZ		05/06/2023 14:27:56	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdsLV58Tgp4l7Brl531OWQVNF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No procede tramitación en lotes por ser un servicio de limpieza en un centro concreto con características propias.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN.

Doce meses desde el inicio de la prestación. Se estima comience el 1 de noviembre de 2023 y termine el 31 de octubre de 2024. Se prevé la posibilidad de prórroga del contrato por períodos de 12 meses hasta alcanzar un máximo de sesenta meses.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Valor estimado: 522.258,92 €

El valor se ha estimado en base al Convenio Colectivo de Agencias de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Huelva de fecha 24 de febrero de 2021 que regula el servicio de limpieza. También se han tenido en cuenta los costes indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial así como la posibilidad de cuatro prórrogas del contrato de hasta cuarenta y ocho meses.

- **Importe sin I.V.A.:** 130.564,73 €
- **Importe I.V.A.:** 27.418,59 €
- **Importe Total IVA incluido:** 157.983,32 €

7.- POSICIÓN PRESUPUESTARIA.

Los importes del servicio de imputarán a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2023	26.330,56 €	1200020000 G/12S/22700/21 01
2024	131.652,76 €	1200020000 G/12S/22700/21 01

LUIS FELIPE SOLANA MUÑOZ		05/06/2023 14:27:56	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdsLV58Tgp4l7Brl531OWQVNF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La empresa contratada será responsable de las actuaciones de los trabajadores y de los trabajos prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros, de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

De acuerdo con el art. 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda como responsable del contrato a D. Luis Felipe Solana Muñoz, Secretario General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de esta Delegación Territorial.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y que existe crédito suficiente y adecuado para la realización del presente contrato en la aplicación 22700 del programa 12S, se propone la iniciación del contrato para dicho servicio conforme a lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES

LUIS FELIPE SOLANA MUÑOZ		05/06/2023 14:27:56	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdsLV58Tgp4l7Brl531OWQVNF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	